

Medellín, 17 de mayo de 2016.

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA

1

PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°02 DE 2016

MODALIDAD

Licitación pública.

CAUSAL

Inciso 2° Artículo 22 y 25 de la Ley 643 de 2001.

ENTIDAD CONTRATANTE

Beneficencia de Antioquia.

OBJETO

Operación del juego de apuestas permanentes o chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será aquel que resulte de sumar los Derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos, más el 1% de los Derechos de explotación para gastos de administración, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y la Ley 1393 de 2010. El valor del presente contrato se estima en \$ 257.580.475.879 pesos.

Los Derechos de explotación los pagará mensualmente a la concedente, mediante el giro directo de recursos a la Secretaría de salud y protección

438

social del Departamento y el 1% de los gastos de administración los consignará en el mismo periodo, en las cuentas que para tal fin defina la concedente. En el evento de que los ingresos de la conectividad en línea y en tiempo real sean inferiores al valor mínimo de los ingresos brutos establecidos en el contrato, El Concesionario pagará los derechos de explotación y los gastos de administración sobre la cifra mayor, sin que haya lugar a reclamación o indemnización alguna en su favor, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010.

2

El valor del contrato será actualizado anualmente, con base en el IPC anual, certificado por el DANE y el valor resultante será el que se tome como base para la compensación anual de qué trata el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, esta compensación se deberá realizar durante los primeros quince (15) días del mes de junio de cada año de la vigencia del contrato.

NOTA: Antes de firmar el contrato se deberá actualizar la rentabilidad mínima anual de qué trata el artículo 23 de la Ley 1393 de 2010, de acuerdo al IPC certificado por el DANE, para los meses que se tenga el dato disponible.

PLAZO

El plazo estipulado es de Cinco (5) Años, contados a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021.

PROPUESTAS RECIBIDAS

El 14 de mayo de 2016 hasta las 11:00 a.m., fecha y hora de recibo de propuestas del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2016, se recibió propuesta de la empresa Réditos Empresariales S.A., tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas correspondiente.

HBR

EMPRESA PROPONENTE

Réditos Empresariales S.A. "GANA"

Nit No: 900.081.559-6

Dirección: carrera 50 No. 51-65 Medellín

Representante Legal principal: José Fernando Gómez Cataño

Representante legal suplente: Javier Amaya Gómez

FUNDAMENTO LEGAL

El proceso de contratación No. 002 de 2016 se rige por las disposiciones especiales que rigen el monopolio de juegos de suerte y azar, contenidas en el artículo 336 de la Constitución Política, Leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010 y el Decreto compilatorio 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren.

El artículo 7° de la Ley 643 de 2001, prevé que aquellos aspectos no regulados, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones definitivo y su adenda.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la propuesta presentada, que hace parte integral del presente informe elaborado por los abogados María Teresa Berrio Palacio, Asesora jurídica contratista y David Andrés Ospina Saldarriaga, Jefe oficina Asesora Jurídica, se concluye lo siguiente:

MBP

VERIFICACIÓN JURÍDICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
Anexo 2. Carta de Presentación de la Propuesta	X		Adjunta carta de presentación de la propuesta firmada por el señor José Fernando Gómez Cataño, Representante Legal de REDITOS EMPRESARIALES S.A., Identificado con la C.C. No. 89.003.254	1
Paz y salvo de obligaciones pendientes respecto al contrato 080 de 2011, expedido por la Dirección Financiera y Administrativa de BENEDAN	X		El Representante Legal del Proponente presenta carta adjuntando paz y salvo	3-4
Anexo 8 Certificación de Cumplimiento LAFT	X		Se solicitó al Proponente aclaración sobre el diligenciamiento del formato, en lo que respecta a: "la identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más especio debe anexarse la relación)", ya que se observó que en el diligenciamiento de este anexo se relacionaron solo dos accionistas. Por lo anterior, se le solicitó aclarar si hay más accionistas en estas condiciones, en caso afirmativo, favor anexar dicha relación. El proponente aclara que es una sociedad anónima cerrada con 112 accionistas, de los cuales sólo 2 accionistas tienen participación en un porcentaje igual o mayor al 5%.	5
Anexo 1 Compromiso Anticorrupción	X			6-7
Certificado de existencia y representación legal expedido el 14 de abril de 2016 por Cámara de Comercio	X		Tiene renovación mercantil de marzo 15 de 2016. El objeto guarda relación con el proceso de contratación. La duración de la empresa es hasta el 19 de abril de 2031. Representantes legales: principal José Fernando Gómez Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.003.254. Suplente, Javier Amaya Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.367.003. Funciones del Representante Legal: 4. Podrá actuar sin limitación alguna respecto a cuantía y tiempo para efectos de participar en nombre de la sociedad en cualquier clase de licitación pública o privada o mediante contratación directa cuando se trate de adjudicación de contratos de concesión o explotación u operación de juegos de suerte y azar, en especial las apuestas permanentes, en cuyos casos podrá presentar propuesta, suscribir el contrato con la entidad o autoridad correspondiente; gestionar la consecución de las licencias respectivas y suscribir los actos y contratos que sean necesarios	08-20

VERIFICACIÓN JURÍDICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
			para el efecto. Revisoría Fiscal a cargo de la firma Consultores y Asesores Tributarios S.A., identificado con el Nit No. 900. 244.682-5. Revisor Fiscal principal: Tulio Enrique Osorio Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.081.999. Revisor Fiscal Suplente: María Patricia Salazar Álzate, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.766.601	
RUT	X			21
Cedulas de Ciudadanía vigente de los representantes legales principal y suplente	X			22-23
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés	X		El proponente aporta el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, debidamente suscrito por el Representante Legal, respecto al Proponente, Representante Legal, Junta Directiva, Apoderado y Socios.	25
Certificado de pago a los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	X		Presenta certificado firmado por el señor Tulio Enrique Osorio Hoyos, Revisor Fiscal principal inscrito en el registro mercantil, quien certifica que el Proponente se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social al 31 de abril de 2016 y por los últimos 6 meses. Igualmente certifica que no está exento al pago de aportes parafiscales.	26-27
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		Presenta certificado de no responsable fiscal respecto al Representante legal principal y suplente. BENEDAN, procedió a consultar el certificado de antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentra reportado como responsable fiscal.	28 y 31
Verificación de antecedentes judiciales	X		BENEDAN, procedió a consultar en la página web de la Policía Nacional, el certificado de antecedentes penales del representante legal principal y suplente, encontrando ausencia de antecedentes penales.	672 y 673
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Presenta certificado de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes de representante legal principal y suplente. Aportan comunicación suscrita por Amilcar Eduardo Gómez Chaverra, oficial de cumplimiento del Proponente, en el que certifica que en cumplimiento de las políticas de prevención y control de los riesgos LAFT, examina periódicamente los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los accionistas y administradores de la Compañía y el último ejercicio aplicado a	29, 30, 32 a 49, 674

VERIFICACIÓN JURÍDICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
			<p>esta naturaleza se llevó a cabo el pasado 22 de marzo de 2016 y como resultado del mismo se encontró que ninguno de los accionistas y administradores, presenta antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, o vinculo con algún delito relacionado con LAFT, ni se encuentra incluido en las listas vinculantes, reglamentarias, ni en otras adoptadas por la compañía. Adjunta certificados de la Procuraduría de los siguientes: Proyecto tres ERRES y Asociados S.A., Inversiones Milla Platino S.A., Inversiones Unidas el Tesoro S.A.S., Inversiones B Ochoa y CIA S.C.S., Inversiones G Capital S.A.S., Inversiones SEGEMER S.A.S., ACRESCO S.A.S., Inversiones GHOC S.A.S., JATS Inversiones S.A.S., Inversiones Villa resplandor S.A.S., Inversiones PORZUL LTDA., Claudia maria Ochoa Lotero, Ricardo Alonso Ochoa Molano, Luz Marina Salazar Jaramillo, Maria Victoria Salazar Jaramillo, Julio César Aristizábal Vergara, Nidia Cadavid Cardona, María Doralba Hidalgo Martinez, Beatriz Tobón de Ochoa, Berta Nubia Álvarez Arango, Carlos Alberto Uribe Florez, Jairo Humberto Agudelo Olaya, Juan Diego ochoa Arango, José Alvaro Ramirez Hernandez, José Emberto Medina Medina, Luis Fernando Sánchez Arango, Jairo Nicolás Aristizábal Pineda, Guillermo Patiño Velásquez, Gladys Elena García Atehortúa, Willian maria Restrepo Luján, Natali Luján Cañaverl, Alvaro Enrique Velasquez Cano, Juan Jairo Londoño Aristizabal, Luis Alfonso Vélez Gaviria, Jorge Eduardo Chavarria Ardila, César Augusto Chavarria Ardila, Hektor jaime Chavarria Ardila, Omar Rogelio Chavarria Ardila, Norman Albeiro Chavarria Ardila, Gloria Cecilia Chavarria Gómez, Ligia Estrella Chavarria Ardila, Claudia Patricia Echeverri Echeverri, francisco Javier Ríos López, Giovanni Garcia Martinez, Luis Alejandro Villegas Restrepo, Nestor Raúl Paniagua García, Astrid Maria Rios Ruiz, Girsela Ofir Echavarría, Francisco posada Duque, Lucas Francisco Posada Sanin, Bernardo Restrepo Restrepo, Maria Amantina Gómez de G., Alejandro Osorio Vásquez, Catalina Osorio Vásquez, José Enrique Osorio Osorio, Isabela Osorio Restrepo, Juan Sebastian Osorio Restrepo, José David Jiménez, Hernando Darío Osorio Jiménez, Jorge Enrique Osorio Jiménez, Victoria María Jiménez de Osorio, maria Victoria Restrepo Aguirre, Erika Catalina Londoño Serna, Inés Lucia Posada López, Luz Marina Gonzáles Montoya, Kelly Catalina Sánchez Gonzáles, Sandra Janeth Sánchez Gonzáles, Juan Carlos Osorio Osorio, Claudia Cecilia Porras Zuluaga, Mercedes Suárez Gongora, Jaime Alberto Arroyave Pulgarín, Sebastian Arroyave Ramirez, maria Rosario</p>	

VERIFICACIÓN JURÍDICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
			<p>Ardila Chavarria, Miguel Angel Chavarria Olarte, Gladis Carolina Chavarria Olarte, Adriana del Socorro Chavarria Mora, Sandra Milena Chavarria Mora, Aldrin Chavarria Mora, Sara Manuela Chavarria Rios, Sandra Milena Ramirez Vásques, Nury de Jesús Jaramillo Salazar, María estela Montoya Zuluaga, Natalia maria Gómez Alvarez, Andrés Felipe Gómez Alvarez, Yuliana Andrea Erazo Hidalgo, Sandra Milena Arroyave Suárez, Mauricio Arroyave Suárez, Juliana Arroyave Suárez, BARUTH Erazo Vahos, Luz Jenni Herrera Sepulveda, Cesar Alberto Rosales Rojas, María Yolanda Barrera Bustamante, Luis Alfonso Peña Arroyave y Juan Fernando Peña Arroyave, Rocio Ramirez Vasco, Cecilia del Socorro Arroyave García, Manuel Tiberio Larrea Montoya, Arturo Viana Guerra, Luz Dary Muñoz Sosa, Luis Antonio Lopera Bedoya, Alba Cecilia Vargas Flórez, Hernán González Suarez, Ernesto Alonso Giraldo Gallego, Edwin Hernán González Londoño, Edith del Socorro Gallego, Edith del Socorro Restrepo Gallego, Edwin Hernán Gonzales Londoño, Gabriel Jaime Arroyave Galvis, maria Elcy Ochoa Molano, Rafael Ignacio Porras Zuluaga, Alejandra María Echerri Gaviria y Catalina María Echeverri Gaviria</p> <p>BENEDAN, procedió a consultar el certificado de antecedentes disciplinarios del Proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>	
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	X		<p>Aporta Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por la Compañía Nacional de Seguros S.A., identificada con el Nit N°860.002.527-9, Póliza número 00002372, fecha de expedición: 12-05-2016. Vigencia: del 14-5-2016 al 30-08-2016, la cual se encuentra extendida su vigencia ya que se solicitó hasta el 14-08-2016. Tomador: Réditos Empresariales S.A. Asegurado: Beneficencia de Antioquia. El objeto del seguro corresponde al objeto del proceso contractual. La suma asegurada es \$25.758.040.735,40, correspondiente al 10% del valor estimado del contrato según adenda al pliego de condiciones.</p> <p>La póliza tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de caja No. 5884 del 13 de mayo de 2016, por valor de \$23.912.741,80. 2. Convenio de pago de la prima. 3. Certificado de no expiración por falta de pago de la prima del pago de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador de la compañía. 4. Condiciones generales de la póliza. 	56 al 66

VERIFICACIÓN JURÍDICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
Anexo 10 Compromiso de pago derechos de explotación	X		Firmado por Representante Legal principal, quien manifiesta la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso de pago de derechos de explotación, de que trata el artículo 23 de la ley 643 de 2001	68
Conclusión	El Proponente cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos			

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis de la propuesta que hace parte integral del presente informe elaborado por Andrés Mauricio Cardona Torres, Asesor Financiero contratista y el Dr. Juan Alberto García García, Director Financiero y Administrativo, se concluye lo siguiente:

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIOS
	SI	NO		
Balance General	X			70 a 73
Estado de Resultados	X			74 a 77
Estado de flujo de efectivo	X			78 a 81
Estados de cambio en el Patrimonio	X			82 a 85
Estado de cambio de la situación financiera en el capital de trabajo	X			86 a 89
Notas a los estados financieros 2014-2015	X			90 a 102
Certificación de representante legal y Revisor fiscal del proponente sobre elaboración de estados financieros	X			103
Dictamen Revisor Fiscal	X			104 a 105
Notas a los estados financieros 2013-2014	X			106 a 119
Dictamen del revisor Fiscal del 3-3-2015	X			120 a 121
Notas a los estados financieros 2012-2013	X			122 a 133
Certificación de representante legal y Revisor fiscal del proponente sobre elaboración de estados financieros	X			134
Dictamen del revisor Fiscal del 29-08-2013	X			135

FBDP

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIOS
	SI	NO		
Dictamen revisor Fiscal del 14-2-2014	X			136 y 137
Notas a los estados financieros 2011-2012	X			138 a 147
Certificación de representante legal y Revisor Fiscal del proponente sobre elaboración de estados financieros	X			148
Dictamen Revisor Fiscal del 26-2-2013	X			149 a 150
Estados financieros semestrales	X			151 a 277
Anexo 9 Certificado de indicadores financieros	X			278
Anexo 8. Certificación de capacidad organizacional	X			279

CAPACIDAD FINANCIERA PLIEGO	
Indicador	Medida
Liquidez	1,1
Endeudamiento	70%
Cobertura intereses	1,1
Capital de trabajo	9.445.559.492
Patrimonio técnico	9.445.559.492
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PLIEGO	
Rentabilidad Patrimonio	25%
Rentabilidad Activo	10%

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
INDICADORES FINANCIEROS		
Indicador	Medida	Evaluación
Liquidez	1,2	Cumple
Endeudamiento	62%	Cumple
Cobertura intereses	20	Cumple
Capital de trabajo	16.962.604.000	Cumple
Patrimonio técnico	48.477.786.000	Cumple
INDICADORES ORGANIZACIONALES		
Rentabilidad Patrimonio	107%	Cumple
Rentabilidad Activo	41%	Cumple
Conclusión	El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes financieros y organizacionales.	

KBP

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis de la propuesta que hace parte integral del presente informe elaborado por Pedro Pablo Agudelo Echeverri, Director Logístico (E), se concluye lo siguiente:

10

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA					
DOCUMENTOS	7	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
		SI	NO		
Anexo Acreditación Experiencia	X			Acreditación de experiencia cumpliendo con los demás requerimientos como es dar a conocer el valor del IPC con los que fueron ajustados los valores, es decir 6.77% según valores tomados de la página oficial del Departamento Administrativo de Estadística "DANE".	280
Acreditación Experiencia	X			A través del tercero Matrix Giros y Servicios S.A.S. con Nit. 900.327.256-8 operador de giros postales habilitado mediante resolución 103 del 28 enero de 2015, por el Ministerio de Telecomunicaciones donde manifiesta bajo la gravedad del juramento la cifra de Dos Billones ciento doce mil doce mil quinientos veintitrés millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos ml. (\$2.112.523.355.698) por la imposición de giros postales impuestos por Réditos Empresariales S.A.	281
Conclusión				El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de experiencia.	

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE INFORMÁTICA

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico y tecnológico de la propuesta, que hace parte integral del presente informe elaborado por Martha Lucía Yepes Ocampo, Directora de Informática (E), se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE INFORMÁTICA				
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO		
Plan de continuidad	X		A folio 000324 de la propuesta, se encuentra el plan de continuidad, en el cual se anuncian los anexos 1, 2 y 3 y documento de análisis de riesgo. Sin embargo, encontramos que faltan los anexos 2, 3 y el documento de análisis de riesgos. Razón por la cual,	307 – 330



			BENEDAN le solicitó al Proponente subsanar. El proponente el día 17-5-2016, presentó los anexos faltantes.	
Diagrama de red	X			284 - 287
Inventario de Terminales de Venta (Identificador, Móvil o fija, Ubicación)	X			666
Inventario de Software (Licencias)	X			353 354
Certificación del volumen de transacciones por minuto. (Emitido por La Concedente o por el mayorista o asociado tecnológico para experiencia en transacciones de recaudos en efectivo)	X			355 - 357
Disponibilidad ofrecida por los operadores de comunicaciones certificadas por estos en los respectivos contratos.	X			360 - 518
Modelo de operación de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia incluyendo a nivel de detalle, la topología de red y un diagrama de despliegue completo en cuanto a la distribución e interacción de los componentes de la infraestructura	X			539 - 547
Documento de políticas de seguridad de la información	X			660
Pruebas de recuperación de respaldos (backups)	X			660
Copia del contrato para la custodia de los dispositivos de almacenamiento de backups	X			609 - 620
Conclusión			El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes técnicos e informáticos.	

11

CONCLUSION

Proponente	REQUISITOS HABILITANTES				
	JURÍDICOS	FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES	EXPERIENCIA	TÉCNICA Y DE INFORMÁTICA	HABILITADO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

KOR

Handwritten signature/initials

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta del Proponente, se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el Pliego de Condiciones:

12

1. TERMINALES DE VENTA Y COLOCADORES – 500 PUNTOS

Se asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos al Proponente que oferte el mayor número de Terminales de Venta y Colocadores adicionales al mínimo que será de 6.000 Terminales de Venta y 6.000 Colocadores, para los demás proponentes se les asignarán el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Terminales de Venta y Colocadores: $(NTVC - 6000) / (NMAXTVC - 6000) * 500$

NTVC: Es el número de Terminales de Ventas y Colocadores ofrecido por oferente N.

NMAXTVC: Es el número máximo ofrecido de Terminales de Ventas y Colocadores en el proceso.

La relación entre Terminales de Venta y Colocadores de Venta debe ser 1 a 1, es decir por una terminal de venta debe haber un colocador.

De acuerdo con lo anterior, el Dr. Pedro Pablo Agudelo Echeverri, Director Logístico (E), efectúa la siguiente evaluación de la oferta presentada:

A folios 666 y 667, se encuentran los siguientes documentos:

1. Anexo No.6 "Propuesta de Terminales Venta y Colocadores de Venta" suscrito por el representante legal, José Fernando Gómez Cataño, que certifica un total de 14.372 terminales de venta y un total de 12.348 colocadores de venta que pone a disposición de las Apuestas Permanentes o chance en el Departamento de Antioquia.

MBO

Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones "La relación entre Terminales de Venta y Colocadores de Venta debe ser 1 a 1, es decir, por una terminal de venta debe haber un colocador", el número a evaluar sujeto de asignación de puntaje es de 12.348 por cumplir con la relación 1 a 1.

13

2. La propiedad de dichas terminales es certificada en el folio 667 por el señor Tulio Enrique Osorio Hoyos con Cedula de Ciudadanía No.70.081.999, y tarjeta profesional No.14509-T en su calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad Réditos Empresariales S.A.

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Terminales de Venta y Colocadores	12.348	500

2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES – 400 PUNTOS.

Se asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) puntos al Proponente que oferte la mayor capacidad de soporte en transacciones por minuto, adicionales al mínimo que será de 15.000 por minuto, para los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Capacidad de procesamiento de transacciones: $(NPT - 15000)/(NMAXPT - 15000) * 400$

NPT: Es el número de Procesamiento de Transacciones por minuto ofrecido por oferente N.

NMAXTVC: Es el número máximo ofrecido de Procesamiento de Transacciones por minuto en el proceso.

El volumen de transacciones por minuto que haya realizado El Concesionario deberá ser certificado, en el caso de experiencia como concesionario de chance, por La Concedente, y en el caso de experiencia en otros tipos de transacciones por el respectivo mayorista o asociado tecnológico.

De acuerdo con lo anterior, la Ingeniera Martha Yepes Ocampo, Directora de Informática (E), efectúa la siguiente evaluación de la oferta presentada:

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Capacidad de Procesamiento de Transacciones por minuto	16.576	400

14

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

Apoyo a la industria nacional	Puntos
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	100
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 50% y menor al 90% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	75
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 25% y hasta el 50% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	50
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, y el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25% en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	25

El Proponente a folio 670, aportó anexo No. 3 "Incentivo a la Industria Nacional", en el cual certifica que oferta servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección.

De acuerdo con lo anterior, el Dr. Arlex Mauricio Álvarez Valderrama, Director Comercial (E), efectúa la siguiente evaluación:

CRITERIO	No. ACREDITADO	PUNTAJE ASIGNADO
Apoyo a la Industria Nacional	oferta servicios con el 90% o más de personal nacional	100

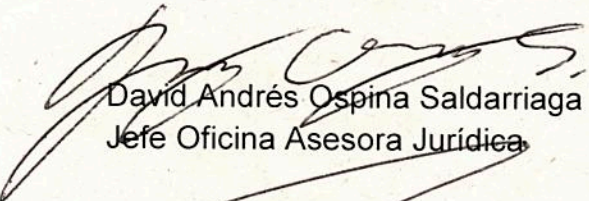
Handwritten signature and initials.

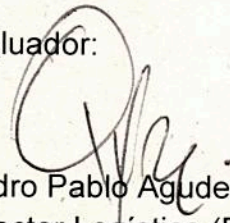
Handwritten signature.

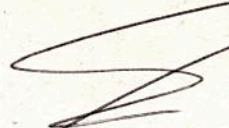
EVALUACIÓN FINAL PROPUESTA				
Proponente REDITOS EMPRESARIALES S.A.	Terminales de Venta y Colocadores	Capacidad de procesamiento de transacciones	Apoyo a la Industria Nacional	Total
	500	400	100	1000

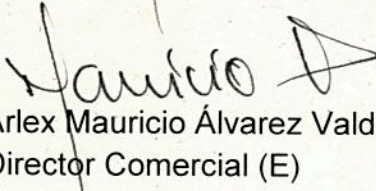
El presente documento se pone en conocimiento de los interesados el día 17 de mayo, y se les da traslado del informe para que presenten observaciones hasta el 23 de mayo de 2016, hasta las 19:00 horas, en la dirección electrónica concesion2016@benedan.com.co

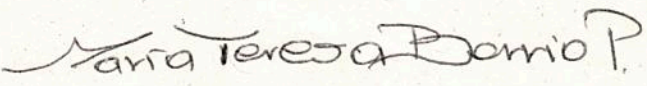
Comité Asesor y Evaluador:

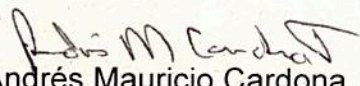

David Andrés Ospina Saldarriaga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

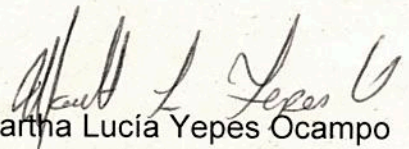

Pedro Pablo Agudelo Echeverri
Director Logístico (E)


Juan Alberto García García
Director Financiero y Administrativo


Arlex Mauricio Álvarez Valderrama
Director Comercial (E)


María Teresa Berrio Palacio
Contratista


Andrés Mauricio Cardona
Contratista


Martha Lucía Yepes Ocampo
Directora de Informática (E)